1. INTRODUCCIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es *"Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias."*.

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La **Red de Salud del Oriente ESE**, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en aras de garantizar la ejecución de sus procesos y subprocesos asistenciales y administrativos, requiere contratar con Agremiación o Asociación Sindical, que cumpla con los requisitos técnicos y capacidad jurídica exigida por la Institución.

Que es obligación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, prestar los servicios de salud de manera continua, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y pertinencia. En este contexto, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, atendiendo su marco legal y los

Vigilado Supersalud

objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar los procesos de contratación asistenciales y administrativos para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso de apoyo en Servicios

Que el presente documento se estructura conforme lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 15 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Los cuales rezan:

*"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Por último, la planta de personal de la entidad no dispone del número suficiente de cargos para cubrir la totalidad de las necesidades operativas derivadas de la prestación de los servicios, razón por la cual se hace necesario contratar personal adicional mediante agremiaciones, con el fin de complementar el recurso humano requerido y asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención a los usuarios, evitando afectaciones en la prestación del servicio público esencial de salud.

Por todo lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios de asistencia de personal médico

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.544.142.147), INCLUIDO IVA., EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO**

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia ya que permiten tener un contexto de la economía general.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Vigilado Supersalud

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía se divide entre los siguientes sectores:

A. **Sector primario o sector agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o sector industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: **a.** Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo; **b.** Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2023, el Sector de Servicios impulso la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y números de ocupados, según lo reveló los informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, en adelante).

Colombia en el 2023 registró 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá, le sigue Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES, en adelante), y el DANE.

De acuerdo con este informe, las micro empresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente. El Sector de Servicios agrupó en 2023 cerca del 41% del total de las empresas.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Vigilado Supersalud

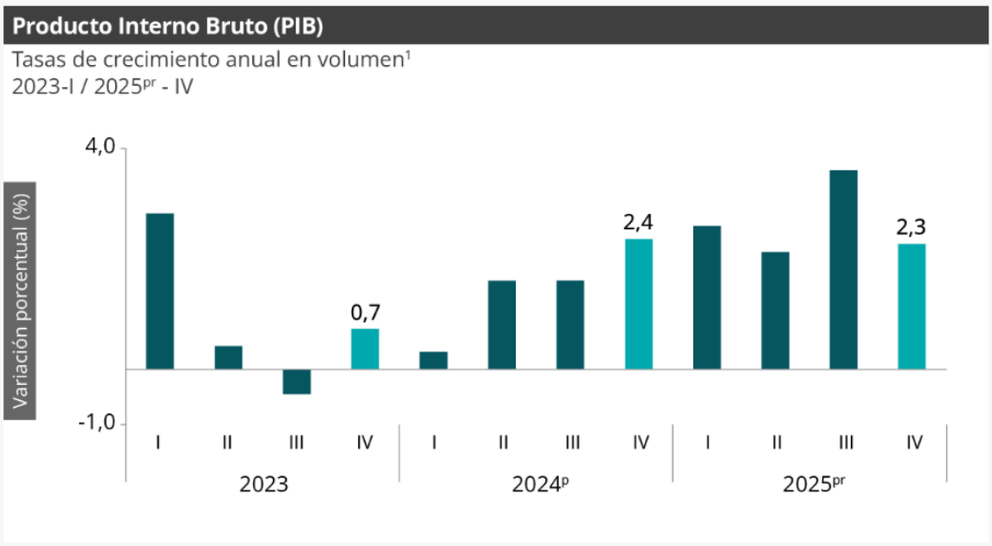
Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **cuarto trimestre del año 2025 y primer trimestre del año 2026.**

5.4 CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y ENFOQUE AL GASTO

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Vigilado Supersalud

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

5.5 PRECIO DEL PETRÓLEO[1]

El precio del petróleo en el primer trimestre de 2026 (1T26) experimentó un aumento significativo, cerrando marzo con el barril de Brent superando los $119 - $126 USD, impulsado por tensiones en Oriente Medio. Los precios mostraron una fuerte alza, con el Brent promediando cerca de los $107 USD a principios de abril, contrastando con estimaciones iniciales más bajas.

Puntos clave del precio del petróleo primer trimestre 2026

- **Inicio del Trimestre:** El petróleo Brent comenzó cerca de los $ 61 USD, finalizando el trimestre cerca de los $118 USD.
- **Factor Geopolítico:** El cierre de facto del estrecho de Ormuz a finales de febrero causó un shock en los precios.
- **Brent y OPEP:** El petróleo Brent alcanzó cotizaciones de hasta $126,69 USD al cierre de marzo, mientras que la cesta de la OPEP superó los $146 USD en momentos de alta tensión.
- **Impacto Económico:** El aumento de precios generó un déficit en la balanza petrolera de ciertos países debido a los altos costos de importación.

5.6 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

[1] *Tomado de: Datosmacro.com https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/brent*

Vigilado Supersalud

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

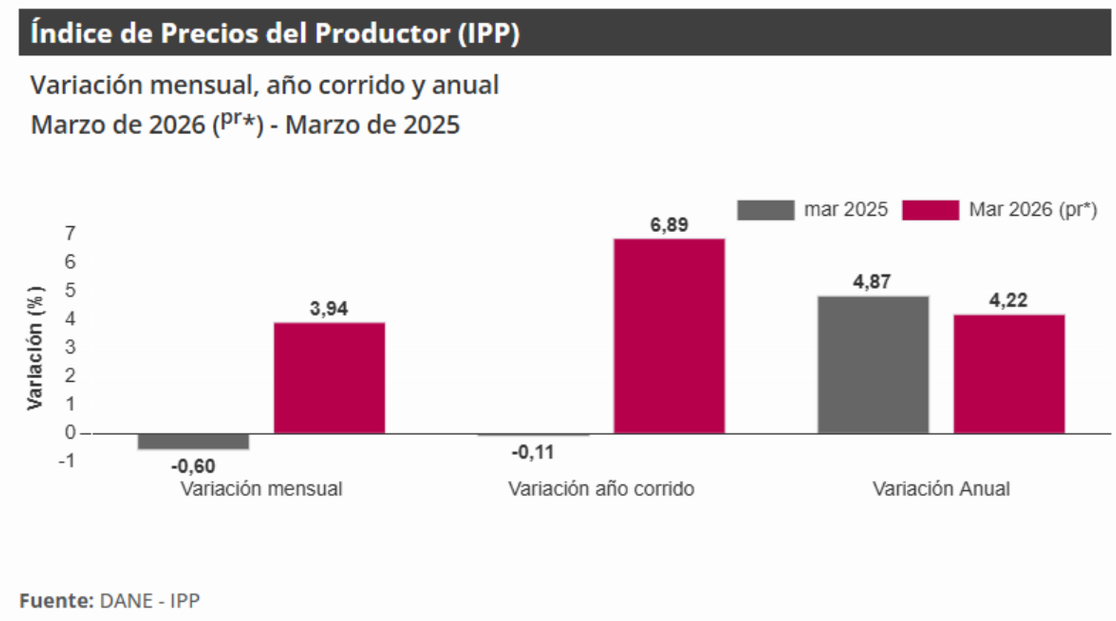
Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

5.7 ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.



Fuente: DANE - IPP

Vigilado Supersalud

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

5.8 SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

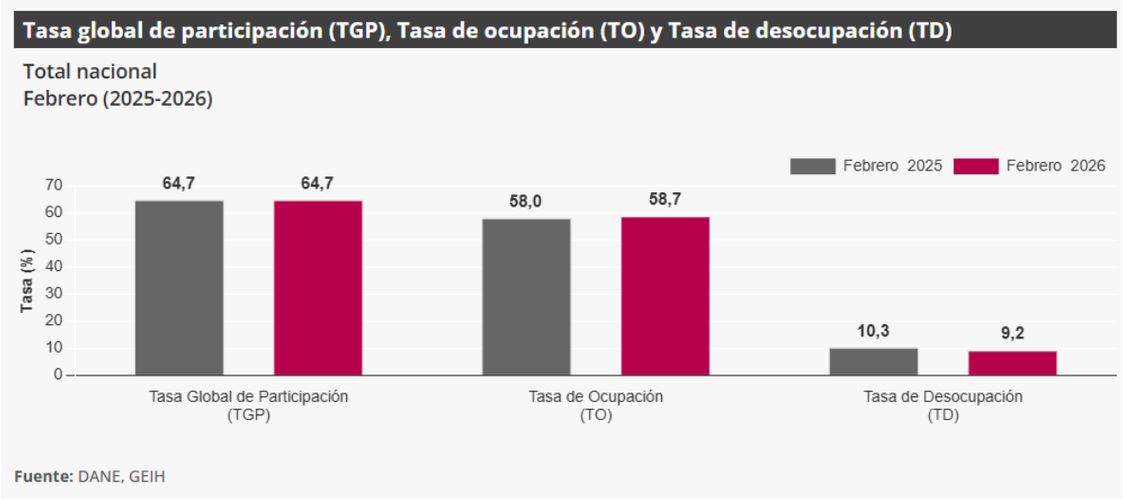
DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$ 1.746.882
Salario mínimo diario	$58.229
Salario mínimo hora	$ 9.091
Auxilio de transporte	$ 253.118
Valor Hora Ordinaria	$7.940
Hora Extra Diurna	$11.364
Hora Extra Nocturna	$15.909
Recargo Nocturno por Hora	$12.273

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino publicó el decreto 1469 de 2025, por el cual se fija el salario mínimo legal para el año 2026 y el decreto 1470 de 2025, que determina el auxilio de transporte.

Donde se fijó que el salario mínimo 2026 ya quedó definido por decreto tras el cierre sin acuerdo de la mesa de concertación. La decisión fija el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en $1.746.882 y el auxilio de transporte en $253.118, para un ingreso mínimo total mensual de $2.000.000 desde el 1. ° De enero de 2026.

5.9 TASA DE OCUPACIÓN

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



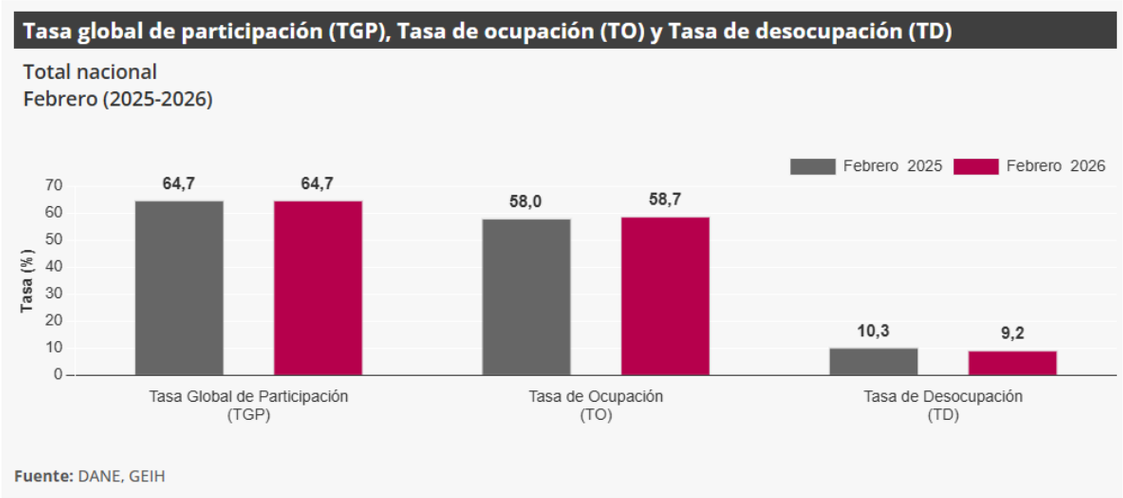
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global

Vigilado Supersalud

de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

5.10 TASA DE DESOCUPACIÓN

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



5.11 COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[2]

El incremento en los precios de los servicios y la transmisión de ajustes salariales explican el repunte de los índices en los primeros meses del año, lo que complica el cumplimiento de la meta oficial de 3,0%

La evolución de la inflación en Colombia durante el primer trimestre de 2026 superó los promedios históricos del siglo, sobre todo por el incremento en los precios de los servicios, lo que, de acuerdo con el análisis de Anif, pone en duda la eficacia de las políticas adoptadas por el Banco de la República y contribuye a la persistencia de presiones inflacionarias que dificultan el cumplimiento de la meta oficial situada en 3,0%.

El Centro de Estudios Económicos Anif resaltó que entre enero y marzo de 2026 la inflación acumulada llegó a 3,1%, cifra que excede tanto el promedio de 2,7% registrado en los primeros trimestres entre 2000 y 2025, como el 2,3% promedio en el mismo periodo de 2010 a 2025.

Estos niveles reflejan un repunte sustancial respecto al año previo: en 2025, la inflación acumulada durante el primer trimestre fue de 2,6%. Además, según el informe de Anif, “la variación año corrido alcanzó 3,1%, frente a 2,3% del promedio reciente y 2,6% del mismo periodo de 2025”, lo que demuestra la magnitud del fenómeno que enfrenta el país.

La dinámica de los precios se atribuye principalmente al sector servicios, en el que las subidas mensuales —1,2% en enero, 1,1% en febrero y 0,9% en marzo de 2026— han estado considerablemente por encima de los promedios de los últimos 25 años para esos meses: 0,7%, 0,9% y 0,6%, respectivamente.

[2] *Tomado de INFOBAE link: https://www.infobae.com/colombia/2026/04/22/la-inflacion-en-colombia-supera-promedios-historicos-en-el-primer-trimestre-de-2026-segun-informe-de-anif/*

Vigilado Supersalud

El análisis de Anif enfatizó que esto está relacionado con “la persistente transmisión del ajuste salarial hacia los precios”, mecanismo que ha tenido especial protagonismo en el periodo analizado.

Un episodio que acentuó la tensión en la política económica fue el aumento de 100 puntos básicos en la tasa de interés de referencia, decidido por la Junta Directiva del Banco de la República en marzo, que elevó la tasa hasta 11,25%.

El documento de las minutas del Banco de la República destacó que “las expectativas de inflación total continúan elevadas y alejadas de la meta”, y que “la persistencia de expectativas de inflación no es compatible con el cumplimiento de la meta de 3,0% en el horizonte de política monetaria”.

Según Anif, históricamente cerca del 51% de la inflación anual se genera durante el primer trimestre. Para 2026, ese patrón se mantiene: “ya se habría causado cerca del 49% de la inflación proyectada para el año”, cuyo cierre Anif estima en 6,2%.

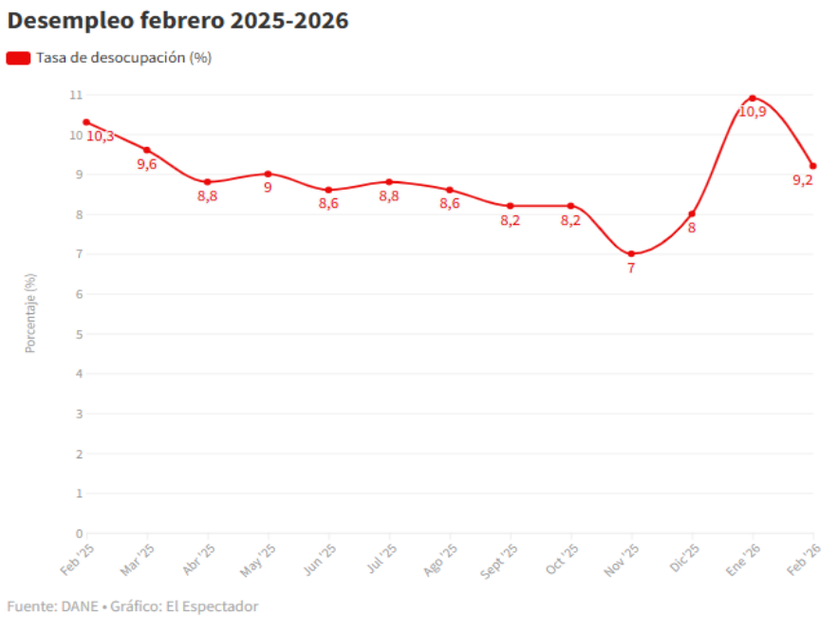
5.12 COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO[3]

El desempleo en Colombia se mantiene en un solo dígito, luego de haber estado en 10,9 % en enero, de acuerdo con los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La entidad revelará el jueves 30 de abril de esta semana el estado del mercado laboral para el mes de marzo de 2026. Con esta información se cierra el primer trimestre del año, lo que permitirá conocer mejor la tendencia y el panorama para el empleo colombiano.

En febrero, la tasa de desempleo en Colombia fue del 9,2 %, lo que se traduce en una reducción de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado.

El DANE detalla que esta es la cifra más baja registrada para un mes de febrero desde el año 2001.



El dato llega en un momento en el que se debate la realidad económica del país, especialmente en lo relacionado con la inflación, las tasas de interés y el incremento del salario mínimo.

[3] Tomado de El espectador : https://www.elespectador.com/economia/mercado-laboral-y-desempleo-como-llega-el-pais-al-cierre-del-primer-trimestre-de-2026/

Vigilado Supersalud

Por el lado del Gobierno de Gustavo Petro han celebrado las cifras y han alegado que demuestran que no se disparó el desempleo, como se esperaba luego de que se incrementara el salario mínimo en el 23 %.
Mientras que el gerente del Banrep, Leonardo Villar, se enorgullece de que "se ha podido hacer el manejo de la política monetaria sin afectar el empleo y con el crecimiento económico que se mantiene en una senda superior al de antes de la pandemia, con una actividad económica por encima de la tendencia".

En resumen, pese a las diferentes perspectivas sobre la economía del país, es un consenso que el desempleo cae y eso es positivo. Sin embargo, el otro lado de las cifras muestra que se ha fortalecido el trabajo por cuenta propia, es decir, la informalidad.

Y es que la tasa de informalidad en el país sigue siendo protagónica. En febrero, esta fue del 55,3 %, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior. Esta variación es estadísticamente significativa.

Esta problemática sigue teniendo un peso importante en los centros poblados, rurales y dispersos, donde la cifra alcanza el 83,1 %. Cifra que contrasta con la registrada en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, donde se ubicó en 41,7 %.

Las tres ciudades con mayor informalidad en el país entre diciembre de 2025 y febrero de 2026 fueron: Sincelejo con el 68,3 %, Valledupar con 63,4 % y Cúcuta A.M. registró el 62,8 %.

En este contexto, el resultado de los datos que presentará el jueves el DANE será clave para saber si las decisiones económicas que se han tomado en el país han favorecido o no el mercado laboral.

6. ANÁLISIS OFERTA

Se realiza verificación en el mercado del departamento del valle del cauca y otros departamentos del país a las personas jurídicas que tienen como actividad principal "Actividades de sindicatos de empleados" encontrando los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	NIT.
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD"	900521307
SINDICATO DE TRABAJADORES DE CLINICASY HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE	805004136
SINDICATO DE EMPL Y TRAB OFICIALES DE LOS MPIOS DEL DPTO DLE VALLE DLE CAUCA"SINDIMUNICIPIOS"	805019570
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUDJAMUNDI "SINTRASALUD JAMUNDI"	900855977
SERVICIOS ALTERNATIVOS DE SALUD ORGANIZACION SINDICAL "SERALSA OS"	900566178
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONALESEN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y ASISTENCIALES "AGRMIACION SINDICAL ASIVIC	900566566
ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORESDE LA SALUD "ADMISALUD"	901134439
AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORESDE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PROINSER "ASPROIN"	900566575
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS PORLA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS	900991737
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA ENSALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"	900522923
ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRALY SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA "ANT"	860403871
ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALESDE LA MEDICINA "SIMED	900922157
ASOCIACIÓN SINDICAL SALUD Y VIDA"ASOVIDA"	900510746

Vigilado Supersalud

ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTIÓN“ACTIVOS”	9014795930
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y APOYO A LA GESTION“ASOSINDISALUD”	9005195796

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E , recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se enumeran una muestra de los contratos suscritos por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Contratos que han permitido y facilitado la ejecución de los macro procesos de apoyo de la institución y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos de los procesos y subprocesos que componen los diferentes macro procesos. En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados con la misma modalidad del presente.

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
43.30.03.202 30040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS DE HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA YPROTECCIÓN ESPECIFICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	26 – 07 – 2023	30 – 09– 2023	AGREMIACION SINDICAL ASIVIC	$1.077.410.882
43.30.03.202 30069	CELEBRACIÓN DE CONTRATO SINDICAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MACROPROCESO DE HOSPITALARIOS, GESTION DE LOS PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA YPROTECCION ESPECIFICA, ODONTOLOGIAGENERAL DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	18 – 12 – 2023	31 – 12 – 2023	SINTRAUNPROS	$397.955.249
143.30.03.20 230039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESOS DE HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA YPROTECCIÓN ESPECIFICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA	25 – 07 – 2023	30 – 09 – 2023	AGREMIACIO N SINDICAL ASIVIC	$563.897.360
143.30.03.20 230058	CONTRATO SINDICAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MACROPROCESOS DE HOSPITALARIOS, GESTION DE LOS PROGRAMAS DE DETENCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA, ODONTOLOGIA GENERAL	CONTRATACION DIRECTA	22 – 11 – 2023	30 – 11 – 2023	SINTRAUNPROS	$600.730.316

Vigilado Supersalud

	DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.					
100.23.25.20 240016	PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARALA EJECUCIÓN DEL MACRO PROCESO Y SUS PROCESOS Y SUBPROCESOS MISIONALES (GESTIÓN DECONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGÍA GENERAL, HOSPITALARIOS, GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO).	CONTRATACION DIRECTA	15 – 03 – 2024	10 – 04 – 2024	SINTRAUNPROS	$1.296.000.000

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, OBJETO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-008-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE CONSULTA MÉDICA GENERAL, CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN MÉDICA AMPLIADA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.680 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$290.000.000
Red de Salud del Centro E.S.E.	1-05-02-012-2024	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA ENLOS SUBPROCESOS DE ODONTOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE., EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.192 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO	DECRETO 092 DE 2017	01 – 01 – 2024	31 – 01 – 2024	AGESOC	$270.000.000
ESE HOSPITAL REGIONAL	CPS-ESEHRNO-0052-2024	DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO MEDIANTE LAEJECUCION COLECTIVA SINDICAL, EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	02-02-2024	29-02-2024	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORESIN TEGRADOS DEL	$522.634.876
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOCENTRO 1	MP-ESEC1-RE-020-2024	EL CONTRATO SE SUSCRIBE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, EN EL MARCO DE UN CONTRATO COLECTIVO SINDICAL, EN LAS ÁREAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, ENFERMERÍA, BACTERIOLOGÍA Y SICOLOGÍA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE URGENCIAS, GESTIÓN HOSPITALARIA, GESTIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA CON PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL ÁREA DE LA SALUD EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD MORALES, DE LA ESE CENTRO 1.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01 -01- 2024	30 – 04 – 2024	SINDICATO DE TRABAJADORESDE LA SALUD MEDIC	$825.833.601

Vigilado Supersalud

8. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación de objetos similares al requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se logra evidenciar lo siguiente:

A. Las modalidades de selección varían según la clasificación de las Entidades contratantes, siendo la mayoría Empresas Sociales del Estado, estas realizan los procesos de contratación a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentran enmarcadas en el régimen especial.

B. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere la contratación de perfiles profesionales diferentes, con cantidad de horas de prestación de servicios diferentes.

C. Los plazos suelen ser de entre uno (1) y/o hasta cuatro (4) meses. Esto varia teniendo en cuenta la cuantía de los procesos y las limitaciones que generalmente tienen los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado en cuanto al tema contractual.

D. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato previamente deberá certificar el cumplimiento o el recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales, este diligenciará y suscribirá acta de cumplimiento, como constancia de lo anterior.

E. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes es por la duración del contrato y un (1) año más

F. Los códigos de clasificadores de bienes y servicios (Clasificación UNSPSC) exigidos en los procesos consultados son:

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal
85101604	Servicio de asistencia de personal médico
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

G. Las garantías exigidas en los procesos contractuales analizados son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Calidad del servicio	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La suficiencia del amparo oscila entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	La suficiencia del amparo será de 200 SMLMV	La vigencia del amparo será por el término de duración del contrato

9. ASPECTOS REGULATORIOS

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Vigilado Supersalud

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

10. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

12. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO SINDICAL PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

13. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

a) De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
b) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
c) Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
d) Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
e) Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica).
f) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
g) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
h) Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Vigilado Supersalud

La Red de Salud del Oriente E.S.E. establece como criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas, los siguientes:

a) El valor ofertado por los oferentes para la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.
b) La experiencia de los oferentes en la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en otras entidades, sean estas públicas o privadas.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

4. CALIDAD DEL SERVICIO:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más

Vigilado Supersalud

CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

La perspectiva del análisis del riego, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

16. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
IRIS LUCÍA ROSAS CHAVES
Subgerente de Promoción y Prevención Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
ASCENETH BALLESTEROS BASTIDAS
Profesional Especializada
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Coordinador oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: *Iris Lucia Rosas Chaves – Subgerente Científica y de prestación de servicios (E)*
Proyectó Aspectos Financieros: *Asceneth Ballesteros Bastidas – Profesional Especializada*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Leonardo Medina –Coordinador Oficina Jurídica*

Vigilado Supersalud